CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 190/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Nº 443/2019, de fecha 10 de abril de 2019, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 144, MZ. 5, Lote Nº 4, con una superficie de 382.82 m² a favor de los Sres. Javier Tarifa Ugarte con C.I. N° 7725019 SC., Noelia Tarifa Ugarte con C.I. N° 8893300 S.C., y Pablo Tarifa Ugarte con C.I. N° 8893298 S.C,.

La Solicitud de Adjudicación Definitiva presentada el 06 de Septiembre del 2017, ante la Secretaría General del Gobierno Autónomo Municipal por los Sres. Javier Tarifa Ugarte, Noelia Tarifa Ugarte y Pablo Tarifa Ugarte, en la cual solicita al Sr. Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote del terreno ubicado en la UV. 144, MZ. 5, Lote Nº 4, con una superficie de 382.82 m².

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N°030/94, promulgada el 25 de Agosto de 1995, misma que en su Artículo Primero, declara procedente la demanda de expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Nor- Este de la ciudad, comprendidos dentro de la U.V.-144, manzanas 1, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de los barrios "La Cabaña" y "10 de Octubre", con una superficie de 645.937,56 m2. (64 Has. y 5.937 m2) en cuyos terrenos los demandantes tienen construidas sus casas de vivienda, calles, avenidas y demás áreas verdes, matriz de agua potable y tendido eléctrico. Y la Ordenanza Municipal N° 016/97, promulgada el 21 de Abril de 1997, misma que en su Artículo Primero, declara procedente la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 030/94 sobre expropiación de la U.V. 144 de manzanas 3,4,5,11,12,17 y 29 en observancia y cumplimiento de todos los artículos de la Ordenanza Municipal 030/94.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 585/2018, de fecha 19 de Abril de 2018, certifica que los Sres. Javier Tarifa Ugarte, Noelia Tarifa Ugarte y Pablo Tarifa Ugarte, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Este, U.V. 144, Mz. 5, Lote N° 4, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

> Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 49732399 de Bs.17.755.- (Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos) de fecha 26/02/2018.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 7/2019, de 09 de Enero de 2019, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Javier Tarifa Ugarte con C.I. N° 7725019 SC., Noelia Tarifa Ugarte con C.I. N° 8893300 S.C., y Pablo Tarifa Ugarte con C.I. N° 8893298 S.C, el lote de terreno urbano con una superficie de 382.82 m² ubicado en la U.V.144, Manzana 05, Lote N° 4, Zona Este de esta ciudad.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N°030/94 y la Ordenanza Municipal N° 016/97, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

R E S U E L V E

Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de los Sres. Javier Tarifa Ugarte con C.I. N° 7725019 SC., Noelia Tarifa Ugarte con C.I. N° 8893300 S.C., y Pablo Tarifa Ugarte con C.I. N° 8893298 S.C, del lote de terreno urbano con una superficie de 382.82 m2 ubicado en la U.V. 144, Mz. 05, Lote N° 4, Zona Este de esta ciudad.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 24 de Mayo de 2019

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO